



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“3. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, TODOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, CON EL FIN DE CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ALICANTE, DIVIDIDO EN CUATRO (4) LOTES, (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2017)” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2017, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos de aplicación automática, dividido en cuatro (4) lotes, para la contratación de las obras de mejora de eficiencia energética en el alumbrado público de la ciudad de Alicante (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2017), señalando un tipo de licitación conjunto para los cuatro lotes de 1.237.915,61 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, asciende a la cantidad de 1.497.877,49 euros, admitiéndose proposiciones a la baja. Los licitadores prodrán presentar su oferta a uno o a varios de los lotes.

El presupuesto de licitación para cada uno de estos lotes es el siguiente:

Lote nº 1: Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en el ámbito del EDUSI Las Cigarreras, fase II (Entorno mercado central): 378.283,97 euros), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, que asciende a la cantidad de 457.723,60 euros.

Lote nº 2: Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en el casco antiguo de la ciudad de Alicante: 322.255,04 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, que asciende a la cantidad de 389.928,20 euros.

Lote nº 3: Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias zonas comerciales de Alicante: 185.946,19 euros, IVA no incluido, más el IVA

correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, que asciende a la cantidad de 224.994,89 euros.

Lote nº 4: Mejora de la eficiencia energética en varios barrios de la ciudad de Alicante (Virgen del Remedio, Virgen del Carmen, Colonia Requena y 400 Viviendas): 351.430,41 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, que asciende a la cantidad de 425.230,80 euros.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas de la referida licitación, resultando admitidas por la Mesa las veintiuna (21) plicas presentadas, tal y como consta, con todo detalle, en la correspondiente acta de apertura de plicas.

La apertura de plicas subtituladas “proposición” tuvo lugar el día 17 de enero de 2018.

A la vista de las proposiciones económicas presentadas para optar al procedimiento de referencia, con fecha 22 de enero de 2018, el Jefe del Departamento de Alumbrado Público D. Sergio Peindo Giménez emitió un informe en el que apreció el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas presentadas que se detallan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en los criterios para la adjudicación del referido procedimiento, según documento incorporado en la cláusula específica 31ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato:

Lote nº 1: Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en el ámbito del EDUSI Las Cigarreras, fase II (Entorno mercado central):

Nº plica	Licitador
6	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
15	CITELUM IBÉRICA, S.A.
16	ELECNOR, S.A.
18	NITLUX, S.A.

Lote nº 2: Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en el casco antiguo de la ciudad de Alicante:

Nº plica	Licitador
11	ELSAMEX, S.A.U.

Lote nº 3: Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias zonas comerciales de Alicante:

Nº plica	Licitador
6	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
7	TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S.L. (TEISA)

Lote nº 4: Mejora de la eficiencia energética en varios barrios de la ciudad de Alicante (Virgen del Remedio, Virgen del Carmen, Colonia Requena y 400 Viviendas):

Nº plica	Licitador
6	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
8	U.T.E.: INDUSTRIAL DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.U. y BECSA, S.A.
16	ELEC NOR, S.A.

Por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, a la vista de las proposiciones presentadas y tras el asesoramiento técnico recibido, según el informe anteriormente citado, se requirió a las mencionadas mercantiles para que justificaran ante la Secretaría de la Mesa de Contratación por escrito la valoración de sus ofertas y precisaran las condiciones de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula genérica 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las mercantiles requeridas presentaron en la Secretaría de la Mesa de Contratación la documentación en la que expusieron las consideraciones que estimaron oportunas para justificar la valoración de sus ofertas, a excepción de la mercantil **NITLUX, S.A.**, autora de la plica nº 18, para el LOTE 1, que no atendió al requerimiento efectuado para justificar la baja ofertada en el plazo concedido al efecto.

Consta en el expediente un informe elaborado por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Alumbrado y por el Jefe del Departamento de Alumbrado Público, con el conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, de fecha 14 de febrero de 2018, en el que, respecto a la justificación de las plicas en baja desproporcionada o anormal, se manifiesta en los siguientes términos:

1º.- Se excluye de la clasificación a la mercantil **NITLUX, S.A.**, autora de la proposición nº 18, (LOTE 1) por el motivo señalado anteriormente.

2º.- Se aceptan las justificaciones de las bajas presentadas por las mercantiles **Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.** (para los Lotes 1, 3 y 4), **Citelum Ibérica, S.A.** (para el Lote 1), **Elecnor, S.A.** (para los Lotes 1 y 4) y **Elsamex, S.A.U.** (para el lote 2).

3º.- Por el contrario, no acepta las justificaciones de las ofertas de las siguientes mercantiles, por no poder ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no justificar debidamente las bajas ofertadas:

- La mercantil **Técnicas Identificativas Innovadoras, S.L. (TEISA)** (plica nº 7, para el Lote 3), puesto que *"Aporta certificados de buena ejecución de obras ejecutadas en alumbrado en instalaciones privadas, no aportando trabajos para alumbrado público viario en administraciones públicas"*.

- La **U.T.E.: Industrial de Energía y Tecnología, S.L.U. y Becsa, S.A.** (plica nº 8, para el Lote 4), puesto que *“Informa que la baja económica de su oferta es debido a la reducción de los costes generales y el beneficio industrial, la compra de materiales, así como el personal propio disponible que no justifica en la documentación presentada”; “Justifica económicamente con poco grado de detalle sin especificar todos los conceptos de los precios descompuestos”, y “Aporta presupuesto de certificado de fabricante de material eléctrico de luminarias de características técnicas y estéticas distintas a las mínimas exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.”*

En el citado informe también se propone la ponderación definitiva de los criterios evaluables de forma automática de las ofertas admitidas al procedimiento correspondientes a los cuatro (4) lotes, procediendo a la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente, tal y como se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 y 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 27 de febrero de 2018, propone la exclusión de la clasificación de las plicas números **18 (lote nº 1)**, **7 (lote nº 3)** y **8 (lote nº 4)** y previa aceptación de las valoraciones contenidas en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que constan en este acuerdo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos de aplicación automática, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar el informe formulado por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Alumbrado y por el Jefe del Departamento de Alumbrado Público, de fechas 14 de febrero de 2018, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Excluir de la clasificación a la mercantil **NITLUX, S.A.**, autora de la proposición nº **18**, (LOTE 1), por no poder ser cumplida como consecuencia de su carácter desproporcionado o anormal, al no aportar documentación alguna ante el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación en el plazo concedido al efecto.

Tercero. Excluir igualmente de la clasificación las proposiciones números **7** y **8**, suscritas respectivamente por las mercantiles **Técnicas Identificativas Innovadoras, S.L. (TEISA), S.L.** (para el Lote 3) y la **U.T.E.: Industrial de Energía y Tecnología, S.L.U. y Becsa, S.A.** (para el

Lote 4), por no poder ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado debidamente las bajas ofertadas.

Cuarto. Aceptar las justificaciones de las bajas presentadas por las mercantiles **Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.** (para los Lotes 1, 3 y 4), **Citelum Ibérica, S.A.** (para el Lote 1), **Elecnor, S.A.** (para los Lotes 1 y 4) y **Elsamex, S.A.U.** (para el lote 2).

Quinto. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Lote nº 1: Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en el ámbito del EDUSI Las Cigarreras, fase II (Entorno mercado central):

Orden	Licitador	Puntuación
1	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.	60,00
2	Elecnor, S.A.	59,11
3	Citelum Ibérica, S.A.	49,06
4	UTE: - Industrial de Energía y Tecnología, S.L.U. - Becea, S.A.	46,40
5	UTE: - Probisa Vías y Obras, S.L.U. - Ingenalium, S.L.	37,72
6	Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.	35,95
7	Eiffage Energía, S.L.U.	35,25
8	Asesoría Energética Oriol, S.L.	34,66
9	Francisco Flores Hernández, S.L.	33,11
10	UTE: - Pavasal Empresa Constructora, S.A. - Pavener Servicios Energéticos, S.L.U.	31,08
11	Lumen Eléctricas, S.L.	28,37
12	Edificación Logística, Industrial y Terciaria, S.L.	28,26
13	Elsamex, S.A.U.	25,47
14	Edifesa Obras y Proyectos, S.A.	25,43
15	Aceinsa Levante, S.A.	22,79
16	Elecor, S.A.U.	19,88
17	Instalaciones Eléctricas Paquete, S.L.	19,68
18	Endesa Energía, S.A.U.	17,42
19	Electronic Trafic, S.A.	16,87

Lote nº 2: Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en el casco antiguo de la ciudad de Alicante:

Orden	Licitador	Puntuación
1	Elsamex, S.A.U.	56,00
2	Francisco Flores Hernández, S.L.	47,32
3	UTE: - Industrial de Energía y Tecnología, S.L.U. - Becca, S.A.	39,10
4	Asesoría Energética Oriol, S.L.	37,50
5	UTE: - Pavasal Empresa Constructora, S.A. - Pavener Servicios Energéticos, S.L.U.	31,56
6	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.	31,16
7	Edificación Logística, Industrial y Terciaria, S.L.	28,69
8	Edifesa Obras y Proyectos, S.A.	25,82
9	Lumen Eléctricas, S.L.	07,18
10	Citelum Ibérica, S.A.	06,50
11	Instalaciones Eléctricas Paquete, S.L.	02,95

Lote nº 3: Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias zonas comerciales de Alicante:

Orden	Licitador	Puntuación
1	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.	60,00
2	Elecnor, S.A.	56,08
3	Nitlux, S.A.	49,78
4	UTE: - Industrial de Energía y Tecnología, S.L.U. - Becca, S.A.	47,73
5	Francisco Flores Hernández, S.L.	44,33
6	Citelum Ibérica, S.A.	44,16
7	Eiffage Energía, S.L.U.	41,49
8	Asesoría Energética Oriol, S.L.	39,58
9	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	38,80
10	Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.	37,60

Orden	Licitador	Puntuación
11	UTE: - Pavasal Empresa Constructora, S.A. - Pavener Servicios Energéticos, S.L.U.	35,93
12	Edificación Logística, Industrial y Terciaria, S.L.	32,67
13	Edifesa Obras y Proyectos, S.A.	29,40
14	Elsamex, S.A.U.	27,69
15	Lumen Eléctricas, S.L.	22,79
16	Instalaciones Eléctricas Paquete, S.L.	19,01
17	Aceinsa Levante, S.A.	14,10
18	Electronic Trafic, S.A.	01,49

Lote nº 4: Mejora de la eficiencia energética en varios barrios de la ciudad de Alicante (Virgen del Remedio, Virgen del Carmen, Colonia Requena y 400 Viviendas):

Orden	Licitador	Puntuación
1	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.	60,00
2	Elecnor, S.A.	54,41
3	Citelum Ibérica, S.A.	45,97
4	Nitlux, S.A.	44,62
5	Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.	37,45
6	Francisco Flores Hernández, S.L.	36,16
7	Elsamex, S.A.U.	32,47
8	Asesoría Energética Oriol, S.L.	32,29
9	UTE: - Probisa Vías y Obras, S.L.U. - Ingenalium, S.L.	31,37
10	Eiffage Energía, S.L.U.	26,90
11	Aceinsa Levante, S.A.	22,60
12	Lumen Eléctricas, S.L.	20,50
13	Instalaciones Eléctricas Paquete, S.L.	19,67
14	UTE: - Pavasal Empresa Constructora, S.A. - Pavener Servicios Energéticos, S.L.U.	18,71
15	Edifvación Logística, Industrial y Terciaria, S.L.	17,01
16	Edifesa Obras y Proyectos, S.A.	15,31
17	Endesa Energía, S.A.U.	13,95
18	Elecor, S.A.U.	11,25
19	Electronic Trafic, S.A.	11,20

Sexto. Requerir a la mercantil **Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.** clasificada en primer lugar en los **lotes** números **1, 3, y 4**, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de las siguientes garantías definitivas, que se depositarán en la Tesorería Municipal:

Lote	Importe
1	11.626,71 €
3	6.939,69 €
4	11.265,97 €

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Séptimo. Requerir a la mercantil **Elsamex, S.A.U.** clasificada en primer lugar en el **lote** número **2**, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **12.890,20 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Octavo. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que los licitadores han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a los licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Noveno. Notificar los presentes acuerdos a los licitadores rechazados de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y a los licitadores clasificados en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato y director facultativo de las obras, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
La Vicealcaldesa

Eva Montesinos Mas



La Concejala-Secretaria

Sofia Morales Garrido

